

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

Área de Empleo

ANUNCIO

4520

195933

La Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada 30 de septiembre de 2025, aprobó las BASES REGULADORAS Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS de las SUBVENCIONES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL, cuyo texto se publica a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las elevadas cifras de desempleo y los desafíos socioeconómicos actuales, agravados en la isla de La Palma por los efectos devastadores de la erupción volcánica de 2021, hacen necesario que las administraciones públicas impulsen medidas eficaces y directas para la reactivación económica y la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía. La situación sobrevenida ha repercutido notablemente en el tejido productivo insular, afectando la actividad diaria de personas autónomas y pequeñas empresas, con consecuencias directas en el mantenimiento y la generación de empleo.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en su compromiso con el fomento del empleo y la mejora de la competitividad del tejido productivo insular, identifica el sector del transporte como un ámbito estratégico con un notable potencial de crecimiento y generación de puestos de trabajo. La actual demanda de profesionales cualificados en el transporte de mercancías y viajeros en la isla supera la oferta disponible, constituyendo un obstáculo para el desarrollo de sectores claves como la construcción, la agricultura, el comercio y el turismo, todos ellos fundamentales para la recuperación económica insular.

Para dar respuesta a esta necesidad, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de esta Corporación contempla la "Línea de Subvención 13: Subvención de acciones de formación para la obtención de carnets para el desempeño profesional". Esta iniciativa tiene como finalidad principal mejorar la empleabilidad de la población desempleada de La Palma, facilitando el acceso a la formación necesaria para la obtención de los permisos de conducción de las clases C, C+E, D y el Certificado de Aptitud Profesional (CAP). Con esta medida se pretende cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio insular, de acuerdo con las competencias que le son atribuidas.

Las presentes bases reguladoras se configuran como el instrumento para articular un sistema de ayudas ágil y eficaz, dirigido a personas desempleadas que buscan una oportunidad laboral y una vía de inserción en un sector con alta demanda. El procedimiento se establece en régimen de concurrencia competitiva para garantizar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Con el fin de objetivar la prelación de las solicitudes, se han establecido unos criterios de valoración ponderados que responden a la estrategia social y económica del Área de Empleo del Cabildo:

- Situación sociolaboral: Se otorga la mayor puntuación a las personas en situación de desempleo de larga duración, por ser un colectivo prioritario que enfrenta mayores barreras para su reincorporación al mercado laboral. Con ello, se busca incidir directamente en la reducción del desempleo estructural.
- Criterios demográficos: Se valorará positivamente la residencia en municipios de menor población, como medida de apoyo al reto demográfico y para favorecer el equilibrio territorial, asegurando que las oportunidades de formación alcanzan a toda la geografía insular y dar respuesta a las necesidades de las empresas que solicitan esta ocupación en diferentes municipios.
- Circunstancias sociales: Se introducen criterios de acción positiva para apoyar a colectivos que, por sus circunstancias personales, pueden encontrar mayores dificultades, tales como integrantes de familias monoparentales, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad o miembros de familias numerosas.

Personas afectadas por la erupción volcánica: De manera especial, se establece un criterio de valoración para las personas inscritas en el Registro Único de personas afectadas por las erupciones volcánicas. Esta medida responde al compromiso ineludible de esta Corporación con la recuperación social y económica de quienes sufrieron las consecuencias directas de la catástrofe. Se considera una acción de justicia material priorizar el acceso a nuevas oportunidades laborales a este colectivo, entendiendo que la mejora de su empleabilidad es un pilar fundamental para la reconstrucción de sus proyectos de vida y, por extensión, para la resiliencia del tejido social y económico de la Isla

- Nivel de estudios: Se prioriza a los solicitantes que ya poseen un nivel de estudios medio o superior, entendiendo que la obtención de una cualificación profesional como la de conductor/a, sumada a su formación previa, genera un perfil profesional de mayor valor añadido y polivalencia. Se busca con ello capacitar conductores/as con capacidad para desempeñar, además de la conducción, tareas de gestión logística, gestión de facturación y cobros, administración de flotas o interlocución con clientes. De este modo, se optimiza la inversión pública al potenciar perfiles profesionales más completos y adaptados a las exigencias de un sector del transporte cada vez más tecnificado y competitivo, maximizando así el retorno de la ayuda en términos de capital humano para el tejido empresarial de la Isla.
- Con el fin de maximizar el impacto y la eficiencia de la inversión pública, las presentes bases articulan un sistema de valoración que, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los desempleados, establece una priorización estratégica en favor de los colectivos de edad más joven. En lugar de establecer límites de edad excluyentes, que podrían suponer una barrera para trabajadores con experiencia, se ha optado por un criterio de valoración ponderado.

Este criterio otorga una mayor puntuación a las personas solicitantes de hasta 30 años, en una clara apuesta por combatir la precariedad juvenil y facilitar su

consolidación en un sector estratégico. Progresivamente, la puntuación se ajusta para las franjas de edad posteriores, reconociendo la importancia de la recualificación en todas las etapas de la vida laboral. Con este enfoque, se logra un doble objetivo: por un lado, se da un impulso decidido al empleo joven y, por otro, se garantiza que ningún desempleado de la Isla quede excluido de la ayuda por razón de edad, permitiendo que una persona de mayor edad con una situación de especial vulnerabilidad (por ejemplo, desempleado de larga duración y afectado por el volcán) pueda obtener una puntuación competitiva y acceder a la subvención.

Con el fin de garantizar la máxima eficacia de la presente línea de subvenciones y remover los obstáculos económicos que a menudo dificultan el acceso a este tipo de formación cualificada, se establece un sistema de abono que incluye un pago anticipado del 100% del importe concedido. Esta medida se considera un instrumento fundamental para que las personas beneficiarias en situación de desempleo puedan hacer frente a los gastos iniciales de matrícula y clases prácticas, facilitando así el inicio inmediato de la acción formativa y evitando que la falta de liquidez se convierta en una barrera insalvable.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma

1. OBJETO, FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar los costes de las acciones formativas necesarias para la obtención de los siguientes permisos de conducción y certificaciones profesionales:

- Permiso de conducción de la clase C.
- Permiso de conducción de la clase C+E.
- Permiso de conducción de la clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en su modalidad de cualificación inicial tanto para el transporte de mercancías como para el transporte de viajeros.

1.2. La finalidad de la subvención es mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción y la promoción laboral de las personas residentes en la Isla de La Palma, dotándolas de las cualificaciones profesionales requeridas para el desempeño de puestos de trabajo de conductor/a.

1.3. El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 8ª, a fin de establecer una prelación entre las misma, subvencionando los costes de las acciones formativas necesarias para la obtención de los siguientes permisos de conducción y certificaciones profesionales descritos en el punto 1.1. de las presentes Bases, que cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar el importe del crédito destinado a la correspondiente convocatoria.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES.

2.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se realicen en el plazo establecido en la convocatoria y sean estrictamente necesarios para la obtención del permiso o certificado correspondiente. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.2. Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Matrícula en una autoescuela o centro de formación autorizado con sede en la Isla de La Palma y gastos de gestión.
- Material didáctico para la formación teórica.
- Acceso a la formación on line.
- Coste de las clases prácticas de destreza (circuito cerrado) y de circulación (vías abiertas al tráfico), con un máximo de 20 clases prácticas de conducción o maniobras por cada permiso solicitado.
- Tasas de examen de la Dirección General de Tráfico (primera convocatoria).
- Coste del curso de cualificación inicial del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en modalidad transporte de mercancías o viajeros, incluyendo las clases prácticas

2.3. Gastos Excluidos

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los costes de expedición del certificado de aptitud psicofísica.
- Los gastos de renovación de expediente o tasas por convocatorias adicionales en caso de no superar los exámenes.
- Clases prácticas que excedan del número máximo establecido como subvencionable en el apartado anterior.
- Cursos de renovación del CAP (formación continua).
- Cualquier otro gasto no vinculado directamente con los conceptos del apartado 2.2.

En ningún caso serán subvencionables los gastos de renovación de expediente o tasas por convocatorias adicionales en caso de no superar los exámenes.

2.4. Tratamiento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los importes correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que graven los gastos subvencionables se considerarán gasto elegible.

Para que dicho gasto sea admitido en la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar que el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación. Dicha acreditación se entenderá realizada mediante la declaración responsable incluida en la solicitud (Anexo I), en la que el/la solicitante manifiesta cumplir todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

3. CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria deberá tener el contenido mínimo siguiente:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las subvenciones reguladas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la correspondiente convocatoria, dentro del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para cada ejercicio.

3.3. Con el fin de adaptar la respuesta a la demanda específica del mercado laboral en cada ejercicio, la convocatoria anual podrá establecer líneas de actuación diferenciadas dentro del objeto de esta subvención, tales como 'Formación para el Transporte de Mercancías' (permisos C y C+E) y 'Formación para el Transporte de Viajeros' (permiso D), así como para el "Fomento al acceso a la capacitación y habilitación para ejercer el transporte de mercancías o viajeros."

Para ello, la convocatoria distribuirá el crédito presupuestario total entre dichas líneas, fijando una cuantía máxima para cada una. Asimismo, la propia convocatoria podrá prever los mecanismos que permitan el trasvase de crédito entre líneas en caso de que el importe asignado a una de ellas no se agotase y existiera lista de reserva en la otra, garantizando así la máxima eficiencia en la asignación de los fondos públicos.

3.4. Limitaciones en la concesión de la ayuda por modalidad.

a) **Limitación por convocatoria:** En una misma convocatoria, cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud y, en caso de ser aprobada, ser beneficiario de una única ayuda para una de las modalidades formativas especificadas en la tabla de la Base Cuarta.

b) **Limitación en convocatorias sucesivas:** No se concederá una nueva ayuda a una persona que ya haya sido beneficiaria en convocatorias anteriores, si la solicita para la misma modalidad que ya le fue subvencionada.

A estos efectos, cada una de los siguientes puntos se considera una modalidad única e independiente:

- Permiso de conducción Clase C
- Permiso de conducción Clase C+E
- Permiso de conducción Clase D
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) - Mercancías
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) - Viajeros

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

4.1. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en cada ejercicio se establecerá en la respectiva convocatoria.

Dicha cuantía podrá ser ampliada si existiera un aumento del crédito disponible antes de la resolución de concesión, derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, sin

necesidad de una nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la LGS, siempre y cuando la convocatoria así lo establezca.

4.2. La subvención consistirá en una aportación dineraria de cuantía fija para cada tipo de permiso o certificación, no pudiendo superar en ningún caso el coste real de la actividad efectivamente pagado y justificado, con los siguientes importes máximos:

Tipo de Permiso/Certificación	Importe máximo subvencionable (€)
Permiso de conducción Clase C	1.200
Permiso de conducción Clase C+E	1.200
Permiso de conducción Clase D	1.200
Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Mercancías	1.200
Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Viajeros	1.200

5. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

5.1. Los solicitantes deberán acreditar la residencia legal en territorio español y estar empadronado/a en alguno de los municipios de la Isla de La Palma con una antigüedad mínima e ininterrumpida de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

5.2. Tener cumplidos los 18 años de edad. Asimismo, se deberá cumplir la edad mínima requerida por la normativa vigente para la obtención de cada uno de los permisos de conducción profesionales objeto de la subvención.

5.3. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, o en su caso, el permiso de conducción obligatorio para acceder al curso para obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) (Carné C o D).

En el caso de las personas que estén residiendo en territorio español, que hayan obtenido el carné de conducir en otros países, deberán haber realizado el canje del permiso o los trámites ante la Dirección General de Tráfico que fueran necesarios para poder conducir en España.

5.4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus organismos autónomos, así como con la Seguridad Social.

5.5. Encontrarse en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en una oficina del Servicio Canario de Empleo durante los tres meses anteriores a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria y mantener dicha condición, al menos, hasta la fecha de formalización de la matrícula en el centro de formación.

En el caso de beneficiarios de la modalidad 5.7.b), deberán acreditar la condición de desempleado durante el periodo previo e ininterrumpido de tres meses anteriores a la fecha de la obtención del permiso o superación del CAP.

5.6. El solicitante deberá encontrarse de alta a terceros en el Cabildo Insular de La Palma con carácter previo a la concesión de la subvención. Este trámite resulta necesario para poder efectuar el pago de la subvención por transferencia bancaria.

5.7. Adicionalmente, la persona solicitante deberá encontrarse en una de las siguientes situaciones respecto a la formación para la cual solicita la subvención:

a) En proceso de iniciar la formación, o ya iniciada: Personas que, cumpliendo todos los requisitos anteriores, tienen la intención de iniciar la formación para la obtención de uno de los permisos subvencionables, o ya la han iniciado pero sin haber finalizado.

Esta situación se acreditará mediante la presentación de una factura proforma de una autoescuela autorizada, conforme se detalla en la Base 6ª, o en caso de estar ya matriculados, justificante de matrícula.

b) Formación finalizada y permiso obtenido recientemente: Personas que, cumpliendo todos los requisitos anteriores en el momento de obtener el permiso, ya hubieran finalizado la formación y obtenido el permiso de conducción correspondiente, o superado el curso CAP, con fecha de expedición entre el 1 de enero de la anualidad de la respectiva convocatoria y la fecha de presentación de su solicitud, siempre que la factura haya sido emitida y abonada dentro de dicho periodo.

Esta situación se acreditará presentando la factura definitiva, el justificante de pago y la copia del permiso obtenido, conforme se detalla en la Base 6ª.

5.8. No podrán obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación,

cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así establezcan.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA SUBVENCIÓN.

6.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, que en ningún caso será inferior a DIEZ (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6.2. **Lugar de presentación:** La solicitud dirigida al Consejero Insular del Área de Formación y Empleo junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, podrá ser presentada **de manera presencial** en el Registro General de entrada de esta Corporación, en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane y en San Andrés y Sauces, previa solicitud de cita previa (<https://citaprevia.lapalma.es/>). En este sentido también podrán presentarse a través de las Oficina de Registro Virtual de cualquier Administración Pública que disponga de la misma (ORVE).

De manera electrónica, podrá presentarse a través de **la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento del trámite habilitado al efecto**, o a través de la sede electrónica del Registro Electrónico General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Red SARA), siendo necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica (cl@ve), que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. O bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo postal, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

6.3. Solicitud y documentación a presentar: Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as deberán presentar con carácter obligatorio la solicitud según el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases, la misma deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante en nombre propio, o en su caso, por el/la representante que actúe en su nombre, y se acompañará de la siguiente documentación:

- **DOCUMENTACIÓN GENÉRICA OBLIGATORIA:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor de la persona solicitante (solo en caso de no autorizar su consulta), y de la persona representante, en su caso.
- En el caso de personas ciudadanas de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Permiso de Residencia Permanente.
- En el caso de personas extranjeras, autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena y/o cuenta propia, T.I.E.
- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobre la subvención para acciones de formación para la obtención de permisos de conducción para el desempeño profesional o certificación CAP, conforme al Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Documentación acreditativa de la representación, (poder notarial, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna) en su caso.
- Certificado empadronamiento individual que acredite la residencia en la Isla de La Palma, durante los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

- Copia del permiso de conducción de la clase B en vigor, o en su caso, del permiso de conducción obligatorio para acceder al curso para obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) (Carné C o D).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones de deuda con el propio Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos, en caso de no autorizar su consulta de la forma establecida en el Anexo I.
- Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, en caso de no estar dado de alta previamente en el Cabildo Insular de La Palma.

- **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA SEGÚN LA SITUACIÓN DEL SOLICITANTE:**

1) Para solicitantes en la situación 5.7.a) (En proceso de iniciar la formación, o ya iniciado pero no finalizada):

- Factura proforma detallada de una autoescuela o centro de formación autorizado de La Palma para la formación solicitada.
- Certificado de matrícula, en caso de estar ya matriculado y haber iniciado la formación.

2) Para solicitantes en la situación 5.7.b) (Formación ya finalizada):

- Anexo VII, debidamente cumplimentado sobre la relación de gastos de la actividad realizada, donde conste el detalle de los gastos realizados para la obtención del permiso o certificado subvencionado.
- Copia del permiso de conducción o del certificado CAP obtenido.
- Factura o facturas detalladas emitidas por la autoescuela o centro de formación a nombre de la persona solicitante, emitidas en el periodo indicado en la convocatoria y justificantes de pago de conformidad con la Base 11.1.b) 2).

- **DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE VALORACIÓN SEGÚN BASE 9ª:**

1. Situación sociolaboral (hasta 40 puntos)

- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Canario de Empleo, en el que consten los periodos en situación de desempleo, al menos durante los últimos dieciocho meses antes de la fecha de la convocatoria.

2. Criterios demográficos (hasta 7 puntos)

- Certificado de empadronamiento individual que acredite la residencia en el/los municipios a valorar, durante los últimos seis meses.

3. Situación personal (hasta 25 puntos, acumulables)

- **Para acreditar figurar inscritos en el Registro Único de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la Isla de La Palma:**

- Los solicitantes de la subvención que figuren inscritos en el Registro Único de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la Isla de La Palma, podrán autorizar al Cabildo Insular de La Palma para obtener y/o consultar el Registro Único de la Oficina de Coordinación Económica y de Asistencia a los afectados por el volcán, para comprobar la inscripción.

En el caso de formulación expresa en contrario formulada por el solicitante, deberán aportar certificación acreditativa de tal circunstancia, con una fecha de emisión máxima de los seis meses anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria.

Si por cualquier motivo la consulta a las plataformas de intermediación de datos indicada en el/los punto/s anterior/es no ofreciese la información requerida para la tramitación del expediente se podrá solicitar a la persona o empresa interesada la documentación acreditativa correspondiente.

- **Para acreditar ser integrante de una familia monoparental:**

- Se acreditará mediante la presentación conjunta de la copia del Libro de Familia y la documentación adicional que corresponda según el caso (certificado de defunción progenitor, certificado literal de nacimiento, sentencia judicial que acredite la guardia y custodia en exclusiva y la no percepción de pensión de alimentos, o se establezca patria potestad en exclusiva, etc.)

- **Para acreditar la condición de víctima de violencia de género:**

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección vigente.
- Cualquier medida que acuerde medidas cautelares.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Certificado de los servicios sociales, servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género.

- **Para acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%:**

- Certificado del Grado de Discapacidad, emitido por organismo oficial competente.

- **Para acreditar la condición de Familia Numerosa:**

- **Título de Familia Numerosa en vigor**, expedido por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, u órgano competente.

4. Nivel de estudios (hasta 13 puntos, no acumulables)

- **Para acreditar el Nivel de estudios:**

- **Graduado Escolar o Competencias Clave nivel 2:**

- Título de Graduado Escolar.
- Certificado oficial que acredite la superación de las pruebas de competencias clave de nivel 2.

- **Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o Prueba de Acceso a Grado Medio:**
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificación Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- **Bachiller, Prueba de acceso a Grado Superior o Competencias Clave nivel 3, Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25:**
 - Título de Bachiller.
 - Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
 - Certificado oficial que acredite la superación de las pruebas de competencias clave de nivel 3.
 - Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25.
- **Formación profesional de Grado Medio:**
 - Título de Técnico/a en la especialidad correspondiente.
- **Formación profesional de Grado Superior:**
 - Título de Técnico/a Superior en la especialidad correspondiente.

En el caso de títulos académicos, será igualmente válida la presentación del resguardo de haber abonado los derechos para la expedición del título, siempre que dicho resguardo contenga la información necesaria para verificar el nivel y la especialidad.

La homologación de títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación, no universitaria, supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente, por lo que se valorará de igual manera.

Para que las situaciones personales contempladas puedan ser valoradas, el/la solicitante deberá aportar la documentación que acredite dicha situación.

Desde el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo de La Palma se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquélla otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

En relación con la documentación general que ya obre en el Cabildo Insular de La Palma, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo indicar en el escrito de solicitud el tipo de procedimiento, expediente administrativo, fecha y número de registro de entrada de la documentación en el Cabildo Insular o, en su caso, la dirección electrónica de la documentación, asimismo deberá acompañar a su solicitud una declaración responsable en la que se haga constar que el contenido de los citados documentos no se ha visto alterado .

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

La inexactitud o falsedad de la solicitud, o de la declaración responsable, y/o del resto de documentación aportada, además de ser causa de exclusión de la convocatoria, es también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

Se admitirá una única solicitud por persona física, es decir, sólo se podrá presentar una solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En caso de presentar más de una solicitud en el plazo establecido, únicamente se considerará como válida la última que haya sido registrada, entendiéndose que las anteriores han sido desistidas.

No se admite la reformulación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión a trámite.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las presentes Bases reguladoras, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, y de los términos indicados en la correspondiente convocatoria, así como, de la interpretación que respecto de aquellas se lleve a cabo por el Cabildo Insular.

6.4. Subsanación de errores o documentación: Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos obligatorios recogidos en la Base 6.3, se requerirá a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, que deberá ser presentada en los mismos lugares señalados en el punto 6.2 para la presentación de solicitudes y en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

7. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.

7.1 La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recibidas las solicitudes de subvención, el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local y comprobada la documentación exigida en las presentes Bases, emitirá un informe sobre la aplicación de los criterios de valoración a los proyectos de las solicitudes presentadas.

Posteriormente, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

Presidente: El/La Miembro Corporativo competente del Área de Formación y Empleo.

Secretario: El/La Jefe/a de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, en caso de ausencia del mismo podrá ejercer la secretaria un TAG de este Cabildo.

Vocales: Tres Técnicos/as adscritos al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local (en caso de ausencia de alguno de estos Técnicos/as, siendo necesario completar quórum, podrán participar como vocal un Técnico/a de otro Servicio del Cabildo de La Palma requerido a tal efecto).

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estará facultada para interpretar o resolver cualquier incidencia que tuviera lugar.

Constituida válidamente la citada Comisión emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de subvención.

El/La Jefe/a de Servicio instructor del expediente, o, en su caso, la persona que lo sustituya en su ausencia, elevará la propuesta de Resolución provisional al Consejero Insular del Área de Formación y Empleo para que resuelva.

La Resolución provisional será notificada a los/as interesados/as mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, concediéndoles un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar escrito de aceptación de subvención, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO III, o la renuncia expresa a la misma, así como la solicitud del pago anticipado, en los mismos lugares que los señalados en el punto 6.2 para la presentación de solicitudes.

En el caso, de que el interesado no presente su aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al derecho en que se funda su solicitud.

8. RESOLUCIÓN

8.1. La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Consejero o Consejera titular del Área con competencias en materia de Empleo.

8.2. La Resolución de concesión definitiva recogerá:

- La relación de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas con los datos de los mismos, los puntos de valoración obtenidos y el importe de la subvención a percibir, además, en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas y/o desistidas con los datos del solicitante y el motivo.

- La forma de abono de la subvención.

- El plazo y la forma de justificación de la subvención concedida.
- Las obligaciones de las entidades beneficiarias y los medios de publicidad.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.
- La resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la respectiva convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por parte de alguna de las personas beneficiarias, y se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando, los plazos de ejecución del ejercicio presupuestario así lo permitan, previo requerimiento a estos por el Servicio de la solicitud de aceptación, en el plazo establecido para presentar dicho documento.

8.3 El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención.

Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4 La publicación de la Resolución de concesión se realizará en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, y sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución se deberá publicar en la BDNS.

9. RECURSOS

Contra la Resolución de concesión de la subvención que no agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular (publicado en el BOP Nº 33 de 16 de marzo de 2018), en concordancia con el artículo 84.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los/as interesados/as que se consideren lesionados en su derecho podrán interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la

publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 45.1 b), 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN (BAREMACIÓN).

Estos criterios de valoración no determinan el importe de la cantidad a recibir en concepto de subvención, puesto que la misma consistirá en una aportación dineraria de cuantía fija para cada tipo de permiso o certificación conforme a la base 4º; la puntuación alcanzada con los criterios de valoración que se relacionan, es a los exclusivos efectos de establecer una prelación entre las solicitudes que concurran hasta agotar el crédito previsto para cada modalidad subvencionable en la respectiva convocatoria.

La evaluación de las solicitudes, siempre que el/la solicitante cumpla con los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en estas Bases, se realizará en función de la documentación presentada y en aplicación de los siguientes criterios objetivos y límites de valoración con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio de Valoración	Condiciones	Puntuación
1. Situación sociolaboral	(hasta 40 puntos)	
	Persona desempleada de larga duración (inscrita como demandante de empleo más de 12 meses en un periodo de 18 meses), desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.	40 p
	Persona desempleada (inscrita como demandante de empleo durante más de 6 meses hasta 12 meses en un periodo de 18 meses) desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.	25 p

	Persona desempleada (inscrita como demandante de empleo durante más de 3 meses y menos de 6 meses en un periodo de 18 meses, desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.	15 p
2. Criterios demográficos (reto demográfico)	(hasta 7 puntos)	
	Residencia en municipios con población inferior a 5.000 habitantes, durante los últimos 6 meses antes de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.	7 p
	Residencia en municipios con población entre 5.001 hasta 10.000 habitantes durante los últimos 6 meses antes de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.	3 p
3. Circunstancias sociales	(hasta 25 puntos)	
	Estar en el Registro Único de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la Isla de La Palma.	5 p
	Persona integrante de una familia monoparental.	5 p
	Persona que acredite la condición de víctima de violencia de género.	5 p

	Persona con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.	5 p
	Persona integrante de una familia numerosa (categoría general o especial).	5 p
	<i>La puntuación en este criterio es acumulativa hasta un máximo de 25 puntos.</i>	
4. Nivel de estudios	(Hasta 13 puntos, no acumulables)	
	Grado Superior de Formación Profesional.	13 p
	Bachiller, Prueba de acceso a Grado Superior o Competencias Clave nivel 3, Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25.	9 p
	Grado Medio de Formación Profesional.	7 p
	Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o Prueba de Acceso a Grado Medio.	3 p
	Graduado Escolar o Competencias Claves nivel 2.	1 p
5. Edad persona solicitante	(hasta 15 puntos)	
	Menos de 30 años.	15 p
	De 30 a 45 años.	7 p
	De 46 en adelante.	4 p

La población de cada municipio, a todos los efectos previstos en esta base, será la resultante de las cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), aprobadas por el correspondiente Real Decreto, que se encuentren vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente.

En caso de empate, se priorizarán las solicitudes atendiendo al siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el criterio "Situación Sociolaboral".
2. Mayor puntuación obtenida en el criterio "Criterios Demográficos".
3. Mayor puntuación obtenida en el criterio "Circunstancias sociales".
4. De persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud registrada con anterioridad.

11. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

11.1 El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la persona beneficiaria, una vez aceptada la subvención y publicada la Resolución definitiva, de la siguiente forma;

11.1. Para beneficiarios en la situación 5.7.a) (pago anticipado y justificación posterior):

a) **Abono de la subvención:** Se abonará un 100% del importe de la subvención concedida de forma anticipada, una vez publicada la resolución de concesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exonera de la obligación de constituir garantía para la realización de pagos anticipados a los beneficiarios de la presente subvención. Dicha exención se fundamenta en que los beneficiarios son personas físicas en situación de desempleo, un colectivo de especial vulnerabilidad, y la cuantía individual de la ayuda no excede de 3.000 euros, tal como establece el artículo 42.2.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) **Justificación:** La justificación de la subvención se realizará en el plazo que establezca la convocatoria, sin que pueda ser superior a DOS MESES desde la obtención del permiso o la superación del curso del CAP, mediante la presentación de la cuenta justificativa que incluirá la presentación de los siguientes documentos.

1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, conforme al Anexo VI, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a una factura proforma, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2) Factura definitiva y el justificante de pago.

Por ello las facturas deberán estar cumplimentadas según lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero; por tanto deberán contener: CIF/NIF, y razón social o nombre y apellidos tanto del expedidor como del destinatario, lugar y fecha de emisión, nº de factura, detalle de los servicios prestados, importe y forma de pago, que deberá acreditarse mediante la aportación de:

a) Los pagos realizados en efectivo se acreditarán mediante RECIBO sellado y firmado por el proveedor (nombre, apellidos y NIF), en el que se indique que dicho documento de gasto ha sido efectivamente pagado.

Se deberá indicar el importe abonado, el número de factura y la fecha en la que se efectuó el pago.

b) Los pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, copia del justificante de dicho pago y extracto bancario que refleje la operación.

c) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.

d) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

e) Cheque bancario nominativo acompañado de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

f) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

g) En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

3) Copia del permiso o CAP obtenido.

11.2. Para beneficiarios en la situación 5.7.b) (Justificación junto a la solicitud):

a) Abono de la subvención: El pago del 100% de la subvención se hará efectivo en un pago único tras la publicación de la resolución definitiva de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.

b) Justificación de la subvención: Para estos beneficiarios, la justificación se considerará realizada con la presentación de la documentación aportada junto a la solicitud (relación de gastos conforme al Anexo VII, factura definitiva, justificantes de pago y copia del permiso), tal como se especifica en la Base 6.3.B).

11.3. El órgano concedente, en ambos casos, procederá a la comprobación de la documentación justificativa y, si es correcta, dictará la resolución de abono de la subvención.

12. OBLIGACIONES Y GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

12.1. Las personas beneficiarias de la subvención estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en particular a:

a) Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención y obtener el permiso o certificado correspondiente en los plazos establecidos en la convocatoria.

b) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, entendiéndose por tal la obtención efectiva del permiso de conducción o del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para el que se concede la ayuda.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la Base 11ª, así como proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en la Base 13ª.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Cabildo Insular, facilitando cuanta información le sea requerida.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de cuatro años, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

12.2. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

a) Obtención de la subvención falseando datos u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento (100%).

b) Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento (100%).

c) Incumplimiento parcial de la justificación de la subvención. Porcentaje proporcional a los importes no aplicados siempre que se acredite una actuación de la persona beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos con el otorgamiento de la subvención.

Se considerará incumplimiento parcial el supuesto en que la persona beneficiaria, habiendo recibido el pago anticipado de la subvención, acredite fehacientemente haber superado la parte teórica del examen para la obtención del permiso de conducción o del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), pero no logre obtener el permiso o certificado completo en los plazos establecidos, ya sea por no superar la parte práctica o por abandono de la formación.

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, no se exigirá el reintegro total de la cantidad anticipada. Se considerarán gastos debidamente justificados los correspondientes a la matrícula, el material didáctico y los costes de la formación y tasas de examen exclusivamente vinculados a la parte teórica de la formación.

La superación de la parte teórica deberá acreditarse mediante certificado oficial emitido por la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, por el centro de formación autorizado donde se haya realizado la formación. Los gastos teóricos deberán estar claramente desglosados en la factura o facturas presentadas.

En este supuesto, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar la diferencia entre la cantidad percibida en concepto de anticipo y los gastos teóricos debidamente acreditados y justificados mediante factura. Para la reclamación de dicha cantidad se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan.

d) Incumplimiento total de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento (100%).

Dichos criterios serán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

13.1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia de reintegro, cuando se den alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, o alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) La justificación insuficiente o fuera de plazo.

c) El abandono de la formación sin causa justificada o la no obtención del permiso/certificado en los plazos previstos.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Será causa de no exigencia del reintegro, la enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración o el fallecimiento del/la beneficiario/a.

13.2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular y lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto anual del Cabildo y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Sin perjuicio de lo establecido el/la beneficiario/a obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración. Se calcularán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario/a.

La cantidad a devolver voluntariamente o adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente indicada a tal efecto por el Cabildo Insular de La Palma, mediante el documento cobratorio expedido por la Tesorería General y que se le facilitará al beneficiario en el Área de Empleo del Cabildo (asesoramiento.empresarial@cablapalma.es).

El reintegro, que deberá ser comunicado por sede electrónica al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, mediante la remisión de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado y en el que deberá hacer constar el nombre del beneficiario y el número de expediente.

14. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria deberá informar al Servicio de Empleo del Cabildo de La Palma, si en cualquier momento previo o durante la realización de la actividad, obtiene ayudas o subvenciones destinadas a financiar los costes de las acciones formativas necesarias para la obtención de los siguientes permisos de conducción y certificaciones profesionales:

- Permiso de conducción de la clase C.
- Permiso de conducción de la clase C+E.

- Permiso de conducción de la clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en su modalidad de cualificación inicial tanto para el transporte de mercancías como para el transporte de viajeros.

El Cabildo de La Palma se reserva el derecho de solicitar la declaración responsable, conforme al Anexo IV, sobre la participación de los beneficiarios en otras subvenciones o programas destinadas a financiar los costes de las acciones formativas necesarias para la obtención de los permisos de conducción y certificaciones profesionales coincidentes con el objeto de la presente subvención y/o imputación de los mismos gastos a otros proyectos, pudiendo considerar no justificada la subvención.

15. CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

15.1 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario/a podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos en que no se alteren los requisitos, las condiciones o los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

15.2 Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, previa propuesta realizada del órgano instructor acompañada de los informes y alegaciones pertinentes que, en su caso, hubiera presentado el beneficiario, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

Tanto la solicitud de modificación previstas en el apartado 15.1 como la comunicación de las circunstancias que hace referencia el apartado 15.2 habrán de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

16. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: Cabildo Insular de La Palma.

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados y solicitados, junto con sus copias, serán utilizados para la gestión de la solicitud de subvención de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Su consentimiento expreso como solicitante de la subvención, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700, Santa Cruz de la Palma, o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@cablapalma.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: <http://www.cabildodelapalma.es>

17. CONTROL FINANCIERO.

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que realice el Cabildo Insular y estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

18. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa que resulte de aplicación.



*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/>
Domicilio <input type="text"/>	
C.P. <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>
<p>El correo electrónico y/o el teléfono móvil, indicados a continuación, se utilizarán para el envío de avisos informativos y de comunicación de la puesta a disposición de anuncios y de la publicación de notificaciones. El envío de estos mensajes en ningún caso constituye una obligación para el Cabildo Insular de La Palma:</p>	
Correo electrónico <input type="text"/>	Teléfono móvil <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).	
NIF <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/>
Segundo apellido <input type="text"/>	Domicilio <input type="text"/>
C.P. <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>
Teléfono móvil <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>

EXPONE:

Que vista la Convocatoria 202_ de las **SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL**, y considerando que cumple con todos los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, con expresa aceptación de todos los términos recogidos en las mismas de todos los términos recogidos en las mismas y la aceptación tácita de la subvención que pudiera corresponderle.

SOLICITA:

Acogerse a la citada Convocatoria para sufragar los gastos de la acción formativa necesaria para la obtención del siguiente permiso de conducción o certificado profesional (marque la opción que corresponda):

- Permiso de conducción Clase C
- Permiso de conducción Clase C+E.
- Permiso de conducción Clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Mercancías
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) - Viajeros

Asimismo, declara encontrarse en la siguiente situación respecto a la formación solicitada (marque la opción que corresponda):

- Opción 5.7.a (En proceso de iniciar la formación o ya iniciada pero no finalizada.)
- Opción 5.7.b (Formación finalizada y permiso obtenido con fecha posterior al 1 de enero del año en el que se publica extracto de la Convocatoria.)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
2. Que me comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conozco en su integridad.
3. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
5. Que el total de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de cualesquiera de las Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
6. Que no me hallo incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.
7. Que los documentos presentados con esta solicitud y con la cuenta justificativa se corresponden con los documentos originales que obran en mi poder, los cuales quedan a disposición de esa Administración para su verificación en caso de que por cualquier circunstancia fuera requerido.

DOCUMENTACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Por la presente, **AUTORIZO** al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para obtener, consultar y/o verificar directamente los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de identidad (NIF) del solicitante y/o representante legal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos.
- Inscripción en el Registro Único de la Oficina de Coordinación Económica y de Asistencia a los afectados por el volcán, para comprobar la inscripción.

En el caso de **NO marcar alguna casilla**, deberá marcar la siguiente casilla y acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

Me opongo a la consulta telemática de datos. Por ello acompaño a la solicitud la siguiente documentación acreditativa:

- Datos de identidad (NIF) del solicitante o representante legal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos.
- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Único de la Oficina de Coordinación Económica y de Asistencia a los afectados por el volcán, para comprobar la inscripción

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD (Marcar la documentación presentada)**DOCUMENTACIÓN GENÉRICA OBLIGATORIA (Base 6.3):**

- Solicitud de subvención (este Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del DNI/NIE en vigor (solo si no autoriza su consulta).
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor de la persona solicitante (solo en caso de no autorizar su consulta), y de la persona representante, en su caso.
- Copia del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de Residencia.
- En el caso de personas extranjeras, autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena y cuenta propia, T.I.E
- Certificado de empadronamiento que acredite la antigüedad mínima de 6 meses.
- Copia del permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Documento de Alta a Terceros conforme al modelo normalizado del Cabildo Insular de La Palma, en caso de no estar dado de alta previamente.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones de deuda con el propio Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos, en caso de no autorizar su consulta.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN SU SITUACIÓN (Marcar la que corresponda):

- Si marcó la opción 5.7.a) (En proceso de iniciar la formación, o ya iniciada):
 - Factura proforma detallada de la autoescuela.
 - Si ya ha iniciado la formación Certificado de matrícula.
- Si marcó la opción 5.7.b) (Formación ya finalizada):
 - Copia del permiso de conducción o certificado CAP obtenido.
 - Factura o facturas detalladas emitidas por la autoescuela o centro de formación a nombre de la persona solicitante, emitidas en el periodo indicado en la convocatoria y justificantes de pago de conformidad con la Base 11.1.b) 2).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS (BAREMACIÓN - BASE 10ª)

Marque las situaciones que alega a efectos de valoración y adjunte la documentación acreditativa correspondiente:

- Situación sociolaboral** (Desempleo de larga duración).
 - Certificado SCE de los periodos de inscripción en los últimos 18 meses, desde la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Criterios demográficos** (Residencia en municipios de menor población).
 - Documentación acreditativa de criterios demográficos (Certificado histórico de empadronamiento).

- Circunstancias sociales** (Marque las que correspondan, son acumulables):
- Inscritos en el Registro Único de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma. Certificación acreditativa de tal circunstancia, con una fecha de emisión máxima de 6 meses anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria
 - Persona integrante de familia monoparental. (Libro de Familia y la documentación adicional que corresponda según el caso (certificado de defunción progenitor, certificado literal de nacimiento, sentencia judicial que acredite la guardia y custodia en exclusiva y la no percepción de pensión de alimentos, o se establezca patria potestad en exclusiva, etc.).)
 - Víctima de violencia de género. (Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, Orden de protección vigente, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, certificado de los servicios sociales, servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género...)
 - Persona con discapacidad igual o superior al 33%. (Certificado del Grado de Discapacidad, emitido por organismo oficial competente.)
 - Persona integrante de familia numerosa. (Título de Familia Numerosa en vigor, expedido por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, u órgano competente)
- Nivel de estudios** (Aportar título o certificado del máximo nivel alcanzado).

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: Cabildo Insular de La Palma.

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados y solicitados, junto con sus copias, serán utilizados para la gestión de la solicitud de subvención de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Su consentimiento expreso como solicitante de la subvención, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido a el Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700, Santa Cruz de la Palma o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.cabildodelapalma.es.

En _____, a _____

EI/La Solicitante/Representante Legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

**CABILDO DE LA PALMA***Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local***ANEXO II****MODELO DE ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y APORTACIÓN
DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN PARA
ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE
PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO
PROFESIONAL**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
▪ PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/>	
Nombre <input type="text"/>	Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).	
NIF <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/>
Segundo apellido <input type="text"/>	Domicilio <input type="text"/>
C.P. <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>
Teléfono móvil <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>
DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Número de expediente:	<input type="text"/>
Objeto subvención:	<input type="text"/>
Importe subvención:	<input type="text"/>

(MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)

A) SUBSANACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

D/D^a _____, con NIF _____, en relación con el expediente de referencia y en respuesta al Requerimiento de Subsanación publicado en fecha _____, por medio del presente escrito **PROCEDE A APORTAR** la documentación y/o corregir los datos solicitados en dicho requerimiento, dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles concedido a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (*Marque con una X la documentación que presenta para subsanar su solicitud*)

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor de la persona solicitante (solo en caso de no autorizar su consulta), y de la persona representante, en su caso.
- Copia del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de Residencia.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia del permiso de conducción de la clase B.
- Documento de Alta a Terceros.
- Factura proforma detallada de la autoescuela.
- Factura/s definitiva/s y justificante/s de pago.
- Certificado de matrícula del centro de formación.
- Copia del permiso de conducción o certificado CAP obtenido.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo del SCE.
- Otro (especificar):

.....

Por todo ello, SOLICITA que se tenga por subsanada en tiempo y forma la solicitud de subvención presentada, y se continúe con la tramitación del expediente.

B) REALIZAR MANIFESTACIONES Y/O ACLARACIONES sobre el requerimiento:

(Utilice este apartado si considera que la solicitud fue presentada correctamente o si necesita aclarar algún aspecto requerido)

D/D^a _____, con NIF _____, en relación con el expediente de referencia y en respuesta al Requerimiento de Subsanación publicado en fecha _____ **MANIFIESTA / ACLARA**, que;

(Espacio para que el interesado exponga sus motivos. Ej: "Que el certificado de empadronamiento requerido ya fue aportado junto a la solicitud inicial en el folio X de la misma" o "Que la factura proforma aportada contiene toda la información exigida por las bases")

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marque con una X la documentación que presenta para subsanar su solicitud)

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor de la persona solicitante (solo en caso de no autorizar su consulta), y de la persona representante, en su caso. Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia del permiso de conducción de la clase B.
- Documento de Alta a Terceros.
- Factura proforma detallada de la autoescuela.
- Factura/s definitiva/s y justificante/s de pago.
- Certificado de matrícula del centro de formación.
- Copia del permiso de conducción o certificado CAP obtenido.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo del SCE
- Otro (especificar):

.....

Por todo ello, SOLICITA que se tenga por subsanada y/o aclarada en tiempo y forma la solicitud de subvención presentada, y se continúe con la tramitación del expediente.

En _____, a _____

El/La Solicitante/Representante Legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO PARA LA SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<p>▪ PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/></p> <p>Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/></p>	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).	
<p>NIF <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/></p> <p>Segundo apellido <input type="text"/> Domicilio <input type="text"/></p> <p>C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/></p> <p>Teléfono móvil <input type="text"/> Correo electrónico <input type="text"/></p>	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Número de expediente:	<input type="text"/>
Objeto subvención:	<input type="text"/>
Importe subvención:	<input type="text"/>

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

(Marque con una X la opción que corresponda. Solo puede marcar una de las dos opciones: A o B)

A) ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- La persona abajo firmante, en su propio nombre o en calidad de representante legal de la Entidad Beneficiaria, **ACEPTA EXPRESAMENTE** la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma que arriba se indica, con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución de Concesión, las Bases Reguladoras de la convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución el Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Asimismo, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras de la subvención, la persona abajo firmante solicita:

- EL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN** (Marcar la casilla con un X si solicita el pago anticipado)

B) RENUNCIA EXPRESA A LA SUBVENCIÓN

- La persona abajo firmante, en su propio nombre o en calidad de representante legal del/la solicitante, RENUNCIA EXPRESAMENTE a la subvención concedida provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, identificada en el apartado "DATOS DE LA SUBVENCIÓN" del presente documento.

En _____, a _____

El/La Solicitante/Representante Legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS SOBRE LA SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/>			
Nombre	<input type="text"/>	Primer apellido	<input type="text"/>
		Segundo apellido	<input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).			
NIF	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
		Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>	Domicilio	<input type="text"/>
C.P.	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>

D/Dª....., con NIF....., en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de la "Subvención de acciones de formación para la obtención de permisos de conducción para el desempeño profesional",

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en la Base 14ª de las bases reguladoras de la subvención y en el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en referencia a la misma finalidad (financiar los costes de las acciones formativas necesarias para la obtención del permiso de conducción o certificado profesional solicitado):
(Marque con una X la opción que corresponda)

OPCIÓN 1: Que, a fecha de la presente declaración, **NO HA SOLICITADO NI OBTENIDO** ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OPCIÓN 2: Que, a fecha de la presente declaración, **SÍ HA SOLICITADO Y/O OBTENIDO** las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

Entidad Concedente	Convocatoria / Ayuda	Importe Solicitado (€)	Importe Concedido (€)	Estado (Solicitada, Concedida, Denegada, Pagada)

Asimismo, me comprometo a comunicar de forma inmediata al Servicio de Formación y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cualquier nueva solicitud o concesión de ayuda para esta misma finalidad que se produzca con posterioridad a la firma de esta declaración

En _____, a fecha de la firma electrónica.

El/La Solicitante/Representante Legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



CABILDO DE LA PALMA

*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input checked="" type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).	
NIF	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Primer apellido	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>
C.P.	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Número de expediente:	<input type="text"/>
Objeto subvención:	<input type="text"/>
Importe subvención:	<input type="text"/>

D/Dª....., con NIF. ,

beneficiario/a de la subvención concedida mediante Resolución de fecha..... , en el expediente arriba referenciado,

EXPONE

PRIMERO.- Que le fue concedida una subvención para la realización de la siguiente actividad formativa:

- Permiso de conducción Clase C
- Permiso de conducción Clase C+E.
- Permiso de conducción Clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Mercancías
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) - Viajeros

SEGUNDO.- Que, con posterioridad a la concesión, han sobrevenido circunstancias que alteran las condiciones tenidas en cuenta para la misma y que justifican la necesidad de modificar la resolución, de acuerdo con lo previsto en la Base 14ª de las bases reguladoras.

MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA: *(Exponer de forma detallada las circunstancias que justifican la modificación, acreditando que no han dependido de la voluntad del beneficiario y que, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención, según la Base 15ª)*

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE ACREDITA LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS: *(Enumerar los documentos que se aportan para justificar la solicitud)*

- 1.
- 2.
- 3.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA, que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión en los siguientes términos:

CONDICIÓN INICIALMENTE APROBADA:

- Permiso de conducción Clase C
- Permiso de conducción Clase C+E.
- Permiso de conducción Clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Mercancías
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) - Viajeros

CONDICIÓN MODIFICADA QUE SE SOLICITA:

- Permiso de conducción Clase C
- Permiso de conducción Clase C+E.
- Permiso de conducción Clase D.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Mercancías
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP) – Viajeros

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

En _____, a _____

La persona beneficiaria/Representante legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



CABILDO DE LA PALMA

*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/>	
Nombre <input type="text"/>	Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).	
NIF <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/>
Segundo apellido <input type="text"/>	Domicilio <input type="text"/>
C.P. <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>
Teléfono móvil <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Número de expediente:	<input type="text"/>
Objeto subvención:	<input type="text"/>
Importe subvención:	<input type="text"/>

D/D^a, con NIF

....., beneficiario/a de la subvención referenciada, EXPONE Y JUSTIFICA, de acuerdo con lo establecido en la Base 11 de las bases reguladoras, la realización de la actividad subvencionada mediante la siguiente relación de gastos y la aportación de la documentación adjunta.

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS*(Detalle los gastos realizados para la obtención del permiso o certificado subvencionado)*

Concepto del gasto (<i>Matrícula, Clases Prácticas, Tasas, etc.</i>)	Proveedor (Nombre de la Autoescuela)	Nº Factura	Fecha Factura	Importe (€) (IGIC incluido)
TOTAL JUSTIFICADO				€

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

- Que los gastos relacionados en la tabla anterior se han realizado de conformidad con las bases reguladoras y se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los documentos justificativos (facturas y comprobantes de pago) que se adjuntan son copia fiel de los originales, los cuales se encuentran a mi disposición para cualquier actuación de comprobación y control por parte del Cabildo Insular de La Palma.
- Que los gastos justificados han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Que los pagos en metálico, en caso de existir, cumplen con los límites establecidos en la Base 10ª de las bases reguladoras (importe igual o inferior a 1.000,00 euros por pago).
- Que he obtenido el permiso de conducción o el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) objeto de la ayuda, tal y como se acredita con la copia adjunta.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (*Marque con una X toda la documentación que acompaña a esta cuenta justificativa*)

- Copia de la/s Factura/s definitiva/s detallada/s y debidamente cumplimentada/s.
- Copia de lo/s justificante/s de pago que acreditan el abono íntegro de las facturas (transferencia bancaria, recibo sellado, etc.).
- Copia del Permiso de Conducción o Certificado de Aptitud Profesional (CAP) obtenido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente cuenta justificativa.

En _____, a _____

La persona beneficiaria/Representante legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



CABILDO DE LA PALMA

*Servicio de Educación, Empleo,
Formación y Desarrollo Local*

ANEXO VII

RELACION DE GASTOS SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL (JUSTIFICACIÓN PREVIA)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
<input checked="" type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> NIF <input type="text"/>				
Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/> Segundo apellido <input type="text"/>				
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo cuando el/la solicitante actúa por medio de representante).				
NIF <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Primer apellido <input type="text"/>				
Segundo apellido <input type="text"/> Domicilio <input type="text"/>				
C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/>				
Teléfono móvil <input type="text"/> Correo electrónico <input type="text"/>				

D/D^a., con NIF

....., SOLICITANTE de la subvención referenciada, EXPONE Y JUSTIFICA, de acuerdo con lo establecido en la Base 11 de las bases reguladoras, la realización de la actividad subvencionada mediante la siguiente relación de gastos y la aportación de la documentación adjunta.

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

(Detalle los gastos realizados para la obtención del permiso o certificado subvencionado)

Concepto del gasto (<i>Matrícula, Clases Prácticas, Tasas, etc.</i>)	Proveedor (Nombre de la Autoescuela)	Nº Factura	Fecha Factura	Importe (€) (IGIC incluido)
TOTAL JUSTIFICADO				€

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

- Que los gastos relacionados en la tabla anterior se han realizado de conformidad con las bases reguladoras y se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los documentos justificativos (facturas y comprobantes de pago) que se adjuntan son copia fiel de los originales, los cuales se encuentran a mi disposición para cualquier actuación de comprobación y control por parte del Cabildo Insular de La Palma.
- Que los gastos realizados han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.
- Que los pagos en metálico, en caso de existir, cumplen con los límites establecidos en la Base 10ª de las bases reguladoras (importe inferior a 1.000,00 euros por pago y suma total no superior al 10% de la subvención concedida).
- Que he obtenido el permiso de conducción o el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) objeto de la ayuda, tal y como se acredita con la copia adjunta.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA *(Marque con una X toda la documentación que acompaña a esta cuenta justificativa)*

- Copia de la/s Factura/s definitiva/s detallada/s y debidamente cumplimentada/s.
- Copia de lo/s justificante/s de pago que acreditan el abono íntegro de las facturas (transferencia bancaria, recibo sellado, etc.).
- Copia del Permiso de Conducción o Certificado de Aptitud Profesional (CAP) obtenido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente cuenta justificativa.

En _____, a _____

La persona beneficiaria/Representante legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

En Santa Cruz de La Palma, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.